

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2005714443D2F

23 de enero de 2020 Hora 13:12:36

AA20057144

Página: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESAS DE LOCALIZACION MONITOREO Y TECNOLOGIAS AFINES

Sigla : FEDETEC

Inscripción No: S0047706 del 12 de diciembre de 2014

N.I.T. : 900811266-7, REGIMEN ESPECIAL

Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 13 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 32,808,679

Patrimonio: \$ 24,488,307

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CALLE 39 A NO. 25-24

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: director@fedetec.org

Dirección Comercial: CALLE 39 A NO. 25-24

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: fedetecorg@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 0001 del 31 de octubre de 2014 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014 bajo el número 00244816 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESAS DE LOCALIZACION MONITOREO Y TECNOLOGIAS AFINES.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
4	2015/10/24	Asamblea General	2015/10/27	00255489	
009	2019/09/09	Asamblea General	2019/10/17	00322873	

CERTIFICA:

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de agosto de 2065.

CERTIFICA:

Objeto: La Asociación tendrá por objeto social el desarrollo de las buenas prácticas, la formalización, la implementación y observancia del ordenamiento jurídico vigente aplicable de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos con el fin de mejorar los estándares de gestión y el nivel de calidad de sus asociados, actuando en beneficio de los mismos, sin ánimo de lucro. Los recursos de la Federación no serán reembolsables bajo ninguna modalidad, y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la misma, ni en el momento de disolución y liquidación. En cuanto a los remanentes en caso de haberlos, serán destinados de acuerdo a los términos de ley vigente. En desarrollo del objeto realizará las siguientes actividades: 1. Agremiar y representar los intereses del sector de las empresas de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos. 2. Gestionar los intereses de la industria y prestar asesoría a las ramas del poder público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal referente a la industria de la localización, el monitoreo, servicios afines y sus desarrollos tecnológicos. 3. Promover el desarrollo, capacitación informal y homologación del recurso humano requerido por la industria relacionada. 4. Promover la comercialización a nivel nacional e internacional de la industria de la localización, el monitoreo, servicios afines y sus desarrollos tecnológicos. 5. Realizar proyectos de investigación, planes estratégicos y planes de acción que fortalezcan técnica y económicamente a los productores, comercializadores y prestadores de servicios colombianos. 6. Recopilar y divulgar información y normatividad sobre la tecnología de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2005714443D2F**

23 de enero de 2020

Hora 13:12:36

AA20057144

Página: 2 de 4

\* \* \* \* \*

localización, monitoreo y afines. 7. Realizar programas de mercadeo que aumenten la presencia y mejoren la imagen de los asociados en el ámbito nacional e internacional y ante los organismos multilaterales. 8. Crear o administrar personas jurídicas de apoyo a la industria relacionada. 9. Colaborar e interactuar con las entidades de vigilancia y control del gobierno nacional y local con el fin de evitar la informalidad y propender por la formalización de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos. 10. Colaborar con todo tipo de autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes. 11. Gestionar soluciones a los problemas estructurales de la industria, en los campos político, jurídico, cultural y económico, sirviendo de vínculo entre las diferentes empresas afiliadas, procurando la centralización de informaciones de interés común y la adopción de políticas de mutuo apoyo y colaboración. 12. Fomentar la libre y sana competencia en la industria. 13. Celebrar convenios y afiliaciones con entidades nacionales e internacionales y multilaterales con las cuales tenga un interés común. 14. Administrar fondos o cuentas destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con la actividad objeto de la Asociación por delegación o encargo de cualquier entidad pública o privada. 15. Adelantar campañas educativas y jornadas de capacitación informales y de homologación técnica, relacionadas con la industria, sin tener que ver con las actividades de la ley 115 de 1994. 16. Las demás que en desarrollo de los fines precedentes señalen las leyes, la Asamblea General y la Junta Directiva. Además, para el desarrollo cabal del objeto la Asociación podrá: 1. Adquirir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, mutuo, comodato, tomar y dar en arrendamiento bienes de toda clase. 2. Recibir administrar y disponer conforme a la ley y a su propia naturaleza, los dineros, aportes, contribuciones, donaciones, cuotas y en general los recursos que por cualquier razón ingresen a su patrimonio, procurando obtener una rentabilidad que asegure el logro de su objetivo y sin que ello implique que la Asociación tenga en ningún caso ánimo de lucro. 3. Celebrar toda clase de operaciones y contratos con bancos, instituciones crediticias, entidades oficiales y privadas, personas naturales y jurídicas, siempre que tiendan al cumplimiento de sus objetivos. 4. Contratar los servicios de personas naturales y jurídicas con cuya actividad se persiga cumplir los objetivos expresados en estos estatutos. 5. Celebrar todos los actos y contratos que en general correspondan a su naturaleza y objeto.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
9411 (Actividades De Asociaciones Empresariales Y De Empleadores)  
Actividad Secundaria:  
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Patrimonio: 24,488,307.00

CERTIFICA:

\*\* Órganos De Administración \*\*

Que por Acta no. 08 de Asamblea General del 19 de marzo de 2019, inscrita el 22 de abril de 2019 bajo el número 00315871 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Castro Lopez Roberto	C.C. 000000019417247
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Cardona Osorio Jorge Mario	C.C. 000000010138611
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Gonzalez Palacios Jose Fernando	C.C. 000000080180500
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Del Risco Ibañez Antonio	C.C. 000000007467525
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Ramirez Salinas Sergio Andres	C.C. 000000015435875
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Garcia Rojas Jairo Alfonso	C.C. 000000093410342
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Rios Ayala Jose Vicente	C.C. 000000005745415
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Galan De Valdenebro Juan Guillermo	C.C. 000000080424876
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA Bernal Arenas Luis Alberto	C.C. 000000091494313

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal principal de la asociación será el director ejecutivo y tendrá un suplente denominado suplente del representante legal, quien reemplazará al principal en sus ausencias temporales. El director ejecutivo será nombrado por la junta directiva y será el representante legal de la asociación.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 0020 de Junta Directiva del 18 de abril de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018 bajo el número 00305095 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO Gonzalez Cajiao Margarita Maria	C.C. 000000051958950

Que por Acta no. 0001 de Asamblea Constitutiva del 31 de octubre de 2014, inscrita el 12 de diciembre de 2014 bajo el número 00244816 del



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2005714443D2F**

23 de enero de 2020 Hora 13:12:36

AA20057144

Página: 3 de 4

\* \* \* \* \*

libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):  
Nombre Identificación

SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Castro Lopez Roberto

C.C. 000000019417247

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: 1. Ser el representante legal de la asociación ante sus miembros, ante terceros y ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales. 2. Ejecutar todos los actos y contratos correspondientes a los objetivos de la entidad, con las limitaciones que le señalan los estatutos y de conformidad con la ley, las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. 3. Presentar ante la asamblea general en sus reuniones ordinarias un informe escrito y detallado de sus gestiones sobre la situación y ejecución de las políticas de la asociación. 4. Nombrar y remover a los demás empleados de la asociación, de conformidad con el organigrama que diseñe la junta directiva, cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano de la asociación. 5. Convocar a la junta directiva cuando lo considere conveniente o necesario y mantenerla informada de la marcha de la asociación. 6. Rendir cuentas comprobadas cuando lo exijan la asamblea general o la junta directiva, al final de cada año fiscal y cuando se retire del cargo. 7. Ejecutar todos los demás actos que la junta directiva hubiere aprobado. 8. Bajo su exclusiva responsabilidad y en casos de urgencia delegar transitoriamente en otros funcionarios algunas de sus atribuciones. 9. Administrar las cuentas y valores de la asociación. 10. Preparar el presupuesto de ingresos y egresos de la asociación para cada vigencia. 11. Tomar las medidas que reclamen la conservación de los bienes de la asociación, vigilar la actividad de los empleados de la misma e impartirles las órdenes que exija la buena marcha de la entidad. 12. Diseñar y administrar los presupuestos de los proyectos y servicios prestados por la asociación. 13. Administrar personal, operaciones internas, activos, procedimientos, control interno y recursos de la asociación. 14. Firmar los cheques, órdenes de pago, contratos, etc. Y autorizar gastos hasta por una suma equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales. 15. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de los fines de la asociación. 16. Asumir de manera proactiva la actividad regulatoria, procurando que las normas y las determinaciones que se adopten por los organismos competentes sean favorables para la consolidación del sector y el fortalecimiento de la industria. 17. Adelantar, directamente o por intermedio de apoderado, acciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, encaminadas a proteger los intereses de la asociación. 18. Las demás que le señalen los

estatutos y la junta directiva.

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

Que por Acta no. 0001 de Asamblea Constitutiva del 31 de octubre de 2014, inscrita el 12 de diciembre de 2014 bajo el número 00244816 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Bernal Bautista Hugo Mauricio	C.C. 000000019457149
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Marroquin Linares Jacquelin Gissel	C.C. 000001014188153

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\*entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2005714443D2F**

23 de enero de 2020 Hora 13:12:36

AA20057144

Página: 4 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.